



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXPEDIENTE 5/2023/S

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente procedimiento tiene por objeto la dotación de suscripciones Microsoft 365, Office 365 o servicios independientes del fabricante Microsoft con la finalidad de provisionar las herramientas ofimáticas en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOMENCLATURA CPV: Dicho objeto corresponde al código 48900000-7 Paquetes de software de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato, contemplada en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con el artículo 73.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Parlamento de Canarias es necesario contar con las licencias Microsoft 365 que permitan disponer de la última versión de la suite office y así poder ser instaladas en todos los equipos de la Cámara.

2. PRESUPUESTO:

El valor estimado del contrato asciende a **treinta y dos mil euros (32.000,00) euros**, sin IGIC.

El precio de mercado de licencias incluyendo mantenimiento y actualización durante un año.

3. SOLVENCIA: Visto el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, en estos supuestos, *se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*”

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el menor precio de acuerdo con la siguiente fórmula:

Criterios económicos:

Categoría	Fórmula	PUNTUACIÓN
Precio	$P_i = Mo / o_i * 100$	100

Código Seguro De Verificación	iN7VTz76Z6bs51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	17/02/2023 11:49:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/iN7VTz76Z6bs51iuno4xKg==		



En relación con el criterio 1, *precio* se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio de que se trata.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_i = Mo/o_i * 100$, (donde "P" es la puntuación, "Mo" es la mejor oferta y "o_i" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora), resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los párrafos anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

5. DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN

- a. Penalizaciones por incumplimiento:
 - i. Incumplimiento de plazos: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del importe del contrato.
 - ii. Cumplimiento defectuoso: 7% del precio del contrato, igic excluido.
 - iii. Incumplimiento parcial de la ejecución del contrato: 5% del precio del contrato, igic excluido.
- b. Plazo de duración del contrato: 1 año.
- c. Prórroga: No
- d. Subcontratación: Sí
- e. Garantía: Conforme el artículo 159.6 de la LCSP, previamente citado, letra f), "No se requerirá la constitución de garantía definitiva".
- f. Modificaciones previstas en el contrato: No
- g. Forma de pago: Una vez se haya recibido el suministro de conformidad.

En la Sede del Parlamento,

**La Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad,
María Isabel Graham Yanes**

Código Seguro De Verificación	iN7VTz76Z6bs51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	17/02/2023 11:49:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/iN7VTz76Z6bs51iuno4xKg==		

